

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-6-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-125(NO PAVIMENTADA), LM-126(NO PAVIMENTADA), LM-128 (NO PAVIMENTADA), LM-130 (NO PAVIMENTADA) y LM-131 (NO PAVIMENTADA), EN LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGION LIMA" (ZONA SUR II).

Ruc/código :	20600401328	Fecha de envío :	13/07/2023
Nombre o Razón social :	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	Hora de envío :	12:37:45

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

en la Experiencia del Personal Clave, indica debiera acreditar una experiencia no menor a 24 meses como jefe o residente de mantenimiento de actividades y/o jefe de mantenimiento de obra y/o ingeniero Jefe de mantenimiento y/o jefe de supervision y/o supervisor y/o jefe Monitor y/o Jefe de mantenimiento y/o jefe de supervision de actividades u Obras similares. DEBERA ACREDITAR CAPACITACION EN GESTION VIAL DESCENTRALIZADA Y/O GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL .

revisando ello indicamos a la entidad que confunde a los postores porque en el literal B.3.2 CAPACITACION indica ya capacitaciones solicitadas pero en el literal B.4 siendo experiencia indica otra capacitación mas (dado que confunde la descripción de requerimientos y fomentaría el principio de la libre competencia)

se consulta ello, dado que la entidad es responsable de la elaboración de los términos de referencia de forma razonable y objetiva, esto con la finalidad de garantizar y cumplir lo dispuesto en la Finalidad publica del proyecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 34      **Literal:** B.4      **Página:** 46

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

OBSERVACION N°01 - EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN CITADA EN LITERAL B.3.2. SE MODIFICA LO SIGUIENTE: JEFE MANTENIMIENTO - CONTAR CON CAPACITACION EN GESTION VIAL DESCENTRALIZADA Y/O GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON UNA DURACION MINIMA DE 24 HORAS LECTIVAS.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE SE SUPRIME DEL LITERAL B.4. LO SIGUIENTE: "DEBERA ACREDITAR CAPACITACION EN GESTION VIAL DESCENTRALIZADA Y/O GESTION DE INFRAESTRUCTURA VIAL¿. (PAGINA 46 DE LAS BASES ESTANDAR)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-6-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-125(NO PAVIMENTADA), LM-126(NO PAVIMENTADA), LM-128 (NO PAVIMENTADA), LM-130 (NO PAVIMENTADA) y LM-131 (NO PAVIMENTADA), EN LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGION LIMA" (ZONA SUR II).

Ruc/código : 20603550677

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Hora de envío : 18:37:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

1. SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE EN LOS EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

(PAG. 41) LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LOS TERMINOS REFERENCIALES (PAG.48). DONDE SE MENCIONA QUE EL POSTOR DEBE POSEER EXPERIENCIA EN SERVICIO Y/U OBRAS RELACIONADOS A LA CONVOCATORIA DE ESTA MANERA, FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TAL COMO LO EXPRESA EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.8° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, por lo cual debe registrarse tal como se indica en el numeral C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en consecuencia no se acoge la observación citada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-6-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-125(NO PAVIMENTADA), LM-126(NO PAVIMENTADA), LM-128 (NO PAVIMENTADA), LM-130 (NO PAVIMENTADA) y LM-131 (NO PAVIMENTADA), EN LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGION LIMA" (ZONA SUR II).

Ruc/código : 20603550677

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Hora de envío : 18:37:53

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A QUE ESTAMOS PRÓXIMO A LA PRESENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL TRABAJO QUE SE VAN A REALIZAR DE: PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL Y LIMPIEZA DE CUNETAS SE VEAN AFECTADAS. LA CONSULTA ES SI LA ENTIDAD VA A RECONOCER ECONÓMICAMENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y SI ESTO VA A GENERAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que, de acuerdo al literal 13. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, la ejecución de la actividad debe regirse en el marco del Convenio suscrito con Provias Descentralizado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-6-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-125(NO PAVIMENTADA), LM-126(NO PAVIMENTADA), LM-128 (NO PAVIMENTADA), LM-130 (NO PAVIMENTADA) y LM-131 (NO PAVIMENTADA), EN LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGION LIMA" (ZONA SUR II).

Ruc/código : 20603550677

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Hora de envío : 18:37:53

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE NOS EXPLIQUE CON MÁS DETALLE LOS TRABAJOS DE PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL Y LIMPIEZA DE CUNETAS, DE ACUERDO CON LA VISITA A LA ZONA DE TRABAJO SE APRECIA QUE LAS CUNETAS ESTÁN LLENAS DE VEGETACIÓN Y MATERIAL PRODUCTO DE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Conservación Vial, el perfilado sin aporte de material consiste en la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía, asimismo la limpieza de cunetas consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía.

De la misma manera se indica que el sistema de contratación según los términos referencia se registrará a PRECIOS UNITARIOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-6-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-125(NO PAVIMENTADA), LM-126(NO PAVIMENTADA), LM-128 (NO PAVIMENTADA), LM-130 (NO PAVIMENTADA) y LM-131 (NO PAVIMENTADA), EN LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGION LIMA" (ZONA SUR II).

Ruc/código : 20603550677

Nombre o Razón social : VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Fecha de envío : 14/07/2023

Hora de envío : 18:37:53

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN EL LITERAL C, RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA (PAG.48), SE EXIGE COMO OBRAS SIMILARES A: MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. AL RESPECTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 16 DE LA LEY Y EL ART. 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019- OSCE/CD, QUE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER LA DEFINICIÓN, CONSIDERANDO POR OBRA SIMILAR A AQUELLA OBRA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE REQUIERE CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA A AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE QUE PROPICIE LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A: MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD. DE TAL MODO, PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria deciden NO ACOGER a la observación citada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.8° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de OBRAS SIMILARES, el cual contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

El área usuaria ha establecido la definición de OBRAS SIMILARES, bajo su responsabilidad, definición que ha sido considerada por la Entidad para declarar la existencia de pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con el requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-6-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-125(NO PAVIMENTADA), LM-126(NO PAVIMENTADA), LM-128 (NO PAVIMENTADA), LM-130 (NO PAVIMENTADA) y LM-131 (NO PAVIMENTADA), EN LA PROVINCIA DE YAUYOS DE LA REGION LIMA" (ZONA SUR II).

Ruc/código : 20603550677

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Hora de envío : 18:37:53

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ QUE CONSIDERE, ENTREGAR AL CONTRATISTA UN ACTA DE RECEPCION POR CADA 5 KM EJECUTADO EN DICHA CONVOCATORIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que, de conformidad con el literal 19. RECEPCION DEL SERVICIO de los términos de referencia establece que "El Monitor realizara el registro, en el último asiento del Cuaderno de Ocurrencia la culminación de la actividad, posteriormente el Jefe de mantenimiento y el monitor suscribirán el Acta de Culminación en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios posterior a la culminación de la actividad física, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el monitor podrá otorgar un plazo máximo de 10 días calendario al contratista para subsanarlas".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null